



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N.º 498/MJGGC/17

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 5.726 y N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Préstamo N°: BIRF 8706-AR, los Decretos N° 363/15 y sus modificatorios, N° 168/17, las Resoluciones N° 261/MJGGC/17 y 222/SECISYU/17, el Expediente Electrónico N° 2017-14848885-MGEYA-DGOPDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 261/MJGGC/17 se aprobaron el Documento Estándar de Adquisiciones (IF-2017-16431721-DGOPDU), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-16427048-DGOPDU), las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para la elaboración del PGAS (IF-2017-16427667-DGOPDU), los Planos (PLANO-2017-16460313-DGOPDU) y la Planilla de Medición (IF-2017-16436101-DGOPDU) de la Licitación Pública N° 1185-SIGAF/17, destinada a la contratación de la obra "Construcción de Viviendas Nuevas YPF - Etapa 1, en el Marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)" la cual se dividió en los lotes N° 1 y N° 2;

Que, el proceso de contratación se realizó al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF 8706- AR para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 222/SECISYU/17, modificada por la Resolución N° 229/SECISYU/2017, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 1185-SIGAF/17 para el día 19 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, por un monto total estimado de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 77/100 (\$ 1.400.733.201,77.-);

Que en cumplimiento de la normativa aplicable se efectuaron las publicaciones correspondientes en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business (UNDB), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) diarios de amplia circulación, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se efectuaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.);

Que conforme surge de las constancias de autos se emitieron, publicaron y notificaron por los medios correspondientes las Circulares Aclaratorias N° 1 al N° 6, y la Circular Modificatoria N° 1;

Que se efectuó el retiro de DIEZ (10) pliegos y se presentaron SIETE (7) ofertas para la realización de la obra, tanto en el Lote N° 1 como en el N° 2, habiendo algunas de ellas ofrecido descuentos por la adjudicación conjunta;

Que, presentaron ofertas, las firmas "GREEN S.A.", "DYCASA S.A.", "RIVA S.A.", "CONORVIAL S.A.", "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.", "CRIBA S.A." y "BRINCONS SAICFI", conforme surge del Acta de Apertura SIGAF del día 19 de septiembre de 2017;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

Que ha tomado la intervención de su competencia el Comité de Evaluación de ofertas designado mediante la Resolución N° 222/SECISYU/17, el cual luego de realizar un profundo análisis de las ofertas presentadas recomendó adjudicar la Licitación Pública de marras a la firma "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A." (CUIT 30-54675227-1) por la suma total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 1.177.433.295,01) correspondiente a los lotes N° 1 y 2. Ello así, toda vez que la mencionada oferta cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en los pliegos de la contratación, y ha resultado ser la más económica;

Que se ha procedido a notificar a los oferentes de la citada preadjudicación en los términos del Documento Estándar de Adquisiciones, Sección II, Cláusula 42, no habiéndose recibido reclamo alguno de parte de los oferentes

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ha manifestado la no objeción al Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 168/2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional N° 1185-SIGAF/17, destinada a la contratación de la Obra denominada "Construcción de Viviendas Nuevas YPF - Etapa 1, en el Marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)", al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF 8706-AR para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 1185-SIGAF/17 a la firma "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A." (CUIT 30-54675227-1) por la suma total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 1.177.433.295,01), correspondiente a los lotes N° 1 y 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese la adjudicación en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business (UNDB), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Secretaria de Integración Social y Urbana para la prosecución del trámite. **Miguel**